

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación GURU-GURU.

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

- a.- La aportación máxima de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente.
- b.- El seguimiento del Programa "TRIBU MELILLA", según el proyecto y el presupuesto inicial presentado.

2.- Corresponde a la Asociación GURU-GURU:

- a.- El desarrollo y ejecución del programa "TRIBU MELILLA", consistente en actividades de prevención del consumo de alcohol y drogas entre jóvenes y adolescentes mediante la información, sensibilización y alternativas saludables de ocio y tiempo libre.
- b.- Desarrollar el programa entre los meses de marzo a diciembre de 2015 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.
- c.- A la evaluación del programa.
- d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos los monitores/as, voluntarios/as, que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.
- e.- A aplicar el coste del personal descrito a financiar el programa en cuestión.
- f.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, será de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (25.750,00 €) comprensivos entre los meses de febrero a diciembre de 2015**, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de las facturas de los profesionales de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso, y que a continuación se detallan:

- 10 monitores de ocio y tiempo libre.
- 1 DUE.
- 1 técnico de imagen y sonido.
- 1 Responsable de Marketing, Diseño y elaboración de contenidos.

Se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse se encontrará:

- Copia del contrato laboral.
- Copia del convenio colectivo de aplicación, en su caso.
- Recibo de la nómina que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, firma del trabajador/ a, firma y sello de la empresa...
- Boletines Acreditativos de afiliación a la Seguridad Social (TC1, TC2).